CONTRATO S.G. MINISTRO N° 273 /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 54/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, con RUC Nº 80110945-0, domiciliado en la calle Aca Caraya esquina Cap. Carpinelli, Barrio Santa Rosa, Asunción, República del Paraguay, representado por los **SEÑORES OVIDIO OVANDO ROJAS,** con Cédula de Identidad N° 506.658 y **NOLBERTO RAMON ALFONSO CANO,** con Cédula de Identidad N° 1.422.164, en sus caracteres de representantes legales del mismo, en adelante denominado el CONSULTOR, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 54/2020, en fecha 13 de marzo de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 116/2019, LICITACIÓN **PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018,** CON ID N° 355.479 y ha sido adjudicada a favor del **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto N° 2992/2019, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3206/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019. El Convenio Modificatorio Nº 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1718/2022 de fecha 29/07/2022, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fiscalización de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 54/20.
b) Cronograma de Prestación del Servicio.
c) Documentación técnica.
d) Resolución Ministerial N° 3206/2019 de fecha 11/12/2019.
e) Contrato S.G. Ministro N° 54/2020 de fecha 13/03/2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

3.1. El presente Convenio Modificatorio N° 01 no amplia el monto originalmente contratado. Siendo el monto contractual original la suma de guaraníes 16.999.990.718 (guaraníes dieciséis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil setecientos dieciocho), IVA incluido.

CONSORCIO CREMA POZO COLORADO
OVIDIO OVANDO
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la terminación del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 aumenta en 4,50 meses el plazo contractual original de 86 meses, estableciéndose el nuevo plazo total del Contrato en 90,5 meses. El lugar y condiciones de prestación ce los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación del Servicio está establecido en el Documento Técnico.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Agosto de 2022.

SR. OVIDIO OVANDO ROJAS
POR EL CONSULTOR

CONSORCIO CREMA POZO COLORADO
OVIDIO OVANDO
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. NOLBERTO RAMON ALFONSO CANO
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO CREMA
POZO COLORADO